

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

## Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 2266/2025, de 18 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada y encontrada correcta por el Servicio de Empleo Público de esta Corporación Provincial la documentación requerida en la base 11.1 de la convocatoria “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 122 de 1 de julio de 2025-, presentada por la aspirante propuesta por el tribunal calificador del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza como funcionaria de carrera de “DELINEANTE”, por concurso-oposición promoción interna,

CONSIDERANDO lo establecido en la Base 11.1 y 12.1 de la convocatoria.

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

#### PRIMERO.-

Nombrar Funcionaria de Carrera de esta Diputación Provincial, para ocupar 1 plaza de “DELINEANTE” – Subgrupo C1, nivel de C.D. 21, en favor de Dª. EVA-MARIA PINA CASTRO, en el número de plaza 855 de la plantilla de personal funcionario.

#### SEGUNDO.-

En el acto de toma de posesión deberá efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 12.2 de la convocatoria.

#### TERCERO.-

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Toledo, 18 de diciembre de 2025.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.- 6346